

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.498)

Artículo 1º.- Incorpórase el Art. 605.6.4. del Libro VI Anexo de la Ordenanza nº 2783/81 (Código Municipal de Faltas), cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 605.6.4. Se penará con multa de \$ 20.- (pesos veinte) a \$ 80.- (pesos ochenta) al titular del transporte escolar que circulare prestando servicio en el vehículo y no cuente con recibo de pago de la tasa de fiscalización al día. Se penará con multa de \$ 20.- (pesos veinte) a \$ 500.- (pesos quinientos) al titular del transporte escolar que circulare prestando servicio en el vehículo y no cuente con constancia de desinfección vigente. Se penará con multa de \$ 50.- (pesos cincuenta) a \$ 500.- (pesos guinientos) al titular v/o conductor del transporte escolar que circulare prestando servicio en el vehículo y transporte en el mismo personas ajenas al servicio. Se penará con multa de \$ 50.- (pesos cincuenta) a \$ 500.- (pesos quinientos) y/o inhabilitación al titular y/o conductor del transporte escolar que circulare prestando servicio en el vehículo y transite con mayor número de personas de las que la habilitación administrativa le permita, debiendo graduarse la sanción de acuerdo al exceso de personas transportadas. Se penará con multa de \$ 300.- (pesos trescientos) a \$ 1.125.- (pesos un mil ciento veinticinco) y/o inhabilitación y retiro de servicio y remisión del vehículo al depósito municipal al titular del transporte escolar que circulare prestando servicio y no acredite el certificado de habilitación. Se penará con multa de \$ 200.-(pesos doscientos) a \$ 900.- (pesos novecientos) y/o inhabilitación, y retiro de servicio y revisión del vehículo al depósito municipal al titular del transporte escolar que circulare prestando servicio y no acredite el certificado de revisión técnica aprobada. Se penará con multa de \$ 300.-(pesos trescientos) a \$ 1.125.- (pesos un mil ciento veinticinco) y/o inhabilitación, y retiro de servicio y remisión del vehículo al depósito municipal al titular y/o conductor del transporte escolar que circulare prestando servicio, transite con mayor número de personas de las que la habilitación técnica le permita, debiendo graduarse la sanción de acuerdo al exceso de personas transportadas. Se penará con multa de \$ 60.- (pesos sesenta) a \$ 900.- (pesos novecientos) y/o inhabilitación, y retiro de servicio y remisión del vehículo al depósito municipal, al titular y/o conductor del transporte escolar que circulare prestando servicio y no acredite la habilitación personal para conducir transporte escolar, extendida por el Organismo de Aplicación y el correspondiente carnet de conductor".

Art. 2°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

**Sala de Sesiones,** 27 de Marzo de 2003.-**Expte. Nº 124276-P-2002-H.C.M.**-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental